

ORDEN DE SERVICIO No. 106 - 2013

| | | | |
|------------------------|---|------------------|----------------------|
| No. de la Orden | 106 | Fecha: | 01/02/2013 |
| Contratante: | ICFES | NIT. | 860.024.301-6 |
| Contratista: | BUSINESS TECHNOLOGIES COMPANY LTDA | NIT o C.C | 830109807 |
| Dirección | Carrera 16 No. 79 – 05 Of. 604 | Teléfono | 6361200 |

OBJETO DE LA ORDEN:

El CONTRATISTA se compromete con el ICFES a prestar el servicio de consulta y actualización normativa, jurisprudencial, conceptual y demás temas de carácter jurídico, que expidan los diferentes órganos gubernamentales y altas cortes, vía correo electrónico institucional y a través de la página web www.noticieroficial.com.

**OBLIGACIONES DEL
CONTRATISTA:**

Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA se obliga para con el ICFES a:

1. Entregar una contraseña institucional al ICFES al iniciar la suscripción al servicio.
2. Mantener actualizado a los funcionarios de la Oficina Asesora Jurídica del ICFES, Secretaria General, Oficina de Control Interno, Oficina de Control Interno Disciplinario, Oficina de Planeación, Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales, Subdirección Financiera, Subdirección de Talento Humano, y demás dependencias del ICFES que lo requieran en temas de actualidad jurídica y por medio de noticias diarias en los e-mail institucionales que le sean entregados para tal fin.
3. Prestar el servicio de consulta por medio de la base de datos de la colección de jurisprudencia de las altas cortes, base de datos de legislación que incluya las normas expedidas por el Congreso de la República, Ministerios Superintendencia, Comisiones de Regulación, Contraloría, Procuraduría, DIAN y demás entes gubernamentales.
4. Diariamente informar las más importantes noticias y acontecimientos en materia legal, financiera, tributaria, etc... de los diferentes órganos gubernamentales, y altas cortes.
5. Prestar el servicio de consulta de diccionarios jurídicos, financiero y contable; base de datos de todos los códigos, estatutos y regímenes actualizados; modelos de minutas; buscador por temas; histórico de noticieros oficiales e informe mensual de actualización de jurisprudencia y legislación en el correo electrónico.
6. Prestar el servicio personalizado cuando a ello hubiere lugar a través de un grupo de consultores dispuestos para tal fin.
7. Atender todas las solicitudes de información que no se encuentren en la base de datos, cuando a ello hubiere lugar.
8. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la orden.
9. Garantizar la calidad del servicio y responder por él.
10. Prestar el servicio sin interrupción, con eficiencia y calidad durante el periodo de la suscripción.
11. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual en forma oportuna dentro del término establecido y de conformidad con las calidades pactadas y ofertadas por el contratista.

ORDEN DE SERVICIO No. 106 - 2013

| | |
|--------------------------------|---|
| OBLIGACIONES DEL ICFES: | El ICFES durante la ejecución del contrato, se obliga para con EL CONTRATISTA a: 1. Entregar oportunamente al contratista los correos electrónicos institucionales de los funcionarios que recibirán el servicio de actualización y consulta. 2. Pagar conforme con lo establecido en la orden. 3. Impartir las instrucciones para la ejecución de los servicios contratados. 4. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual. 5. Consultar y revisar periódicamente la página web del contratista. |
| DURACION Y PLAZO: | El plazo único de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2013. |
| VALOR DE LA ORDEN: | Para todos los efectos legales y fiscales el valor total de la orden será de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.400.000) , que incluye todos los costos directos e indirectos que su ejecución conlleve. |
| FORMA DE PAGO: | EL ICFES cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato así: El valor de la presente Orden será de \$2.400.000, incluido impuestos y demás costos directos e indirectos que se generen. El ICFES pagará al contratista el valor total de la orden en un (1) sólo pago, a más tardar dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura y constancia de recibido a satisfacción suscrita por la supervisora de la orden. Todo pago deberá ser acompañado, además de los documentos antes mencionados, y del documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El pago a que se obliga el ICFES se realizará dentro del tiempo establecido en la presente cláusula, y queda subordinado al Programa Anual de Caja (PAC). |
| CDP: | Certificado de Disponibilidad Presupuestal 155 de 2013. |
| SUPERVISOR: | La vigilancia y seguimiento de la presente orden estará a cargo MARTHA ISABEL DUARTE DE BUCHHEIM, identificado con cédula de ciudadanía No. 41.679.585 o por la persona designada por el ordenador del gasto del ICFES. |
| INDEMNIDAD: | El CONTRATISTA mantendrá indemne al ICFES contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, o SUBCONTRATISTAS, durante la ejecución del objeto y obligaciones de la orden. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el ICFES por asuntos, que según la orden sean de responsabilidad del CONTRATISTA , se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Instituto y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El ICFES , a solicitud del CONTRATISTA , podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al ICFES , sin que la responsabilidad del |

Abel